



Nombre de alumnos: Yeison Morales Garcia

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Grado: 9° cuatrimestre

Nombre del trabajo: cuadro sinóptico

Materia: ética y legislación.

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de junio de 2020.

ETICA Y LEGISLACION

LOS SIMPLES ANTECEDENTES

El derecho del trabajo constituye una disciplina que se explica por razones históricas, políticas y económicas.

Los derechos sociales se elevan el rango constitucional, sin clase trabajadora que exija esos derechos ni la infraestructura industrial que los justifique.

Las primeras leyes laborales de los gobernadores Vicente Villada (1904, para el estado de Veracruz) y Bernardo Reyes (1906, para el estado de nuevo león)

EL NACIMIENTO INESPERADO DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL EN 1917.

La celebración de un congreso cuyo objetivo primordial era una reforma, pero esencial, de la constitución liberal en 1857.

En el proyecto de constitución no aparecían derechos sociales laborales, aunque si para los campesinos, en seguimiento de la ley agraria de 1915.

El discurso inicial de Carranza, en Querétaro, cuna de la constitución, puso de manifiesto que su propósito principal era romper el equilibrio entre el ejecutivo y legislativo.

LA LEGISLACION ESTATAL

En el proemio del artículo 123, se indicaba que correspondería a los estados y al congreso de la unión.

Los que trascendieron fueron los estados de Veracruz, promulgadas por el gobernador cándido Aguilar (14 de enero de 1918) y las dos de Yucatán que pusieron rigor carrillo puerto (2 de octubre de 1918)

Pronto se puso de manifiesto que constituía un problema resolver las cuestiones laborales con diferentes criterios ya que aunque las leyes deberían someterse a las mismas bases previstas en el artículo 123.

LAS VICISITUDES DE LAS REGLAS PROCESALES DEL DERECHO DEL TRABAJO

El artículo 123 de la fracción xx, hoy el apartado "A" género no pocos problemas a lo largo del tiempo.

El presidente Carranza promulgo la ley que llevaría su nombre, del 27 de noviembre, que fue publicada en el diario oficial de la federación el 3 de diciembre.

Las discusiones académicas y las sentencias de la suprema corte para determinar la naturaleza de las juntas de conciliación y arbitraje fueron lo más notables.

LA FEDERACION DE LA LEGISLACION LABORAL Y LA PRIMERA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Para el efecto de que solo el congreso de la unión pudiera dictar leyes en materia de trabajo.

En términos generales, la primera ley federal del trabajo tuvo un cierto sentido tutelar en favor de los trabajadores.

En rigor, a esa misma conclusión se llega cuando se analiza el procedimiento de conflictos de orden económico que desde la ley federal del trabajo 1931

ETICA Y LEGISLACION

LA POLITICA CORPORATIVA

El sindicalismo mexicano ha sido, desde su reconocimiento formal, un instrumento de opresión sobre los trabajadores.

Sindicatos independientes que tienen en su contra el orden de una ley corporativa.

La CROM se declaró apolítica, pero no anti política, y partida de la acción directa lo que ayudaba a estrechar la mano de los empresarios.

LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970

Curiosamente, aparento sensibilidades sociales provocando la reforma del artículo 123.

El apartado "B" para colocar en condición de notable inferioridad a los trabajadores al servicio del estado (diario oficial de la federación del 6 de diciembre de 1990)

El propósito de salvar su conciencia, intento la reforma a la ley federal del trabajo, encargado al maestro Mario de la cueva que preparaba un proyecto.

LA REFORMA Procesal de 1980

José López portillo, jurista distinguido en derecho público y especialmente de teoría del estado.

El primer día problemas económicos que resolvió, momentáneamente de manera razonable

La reforma de 1970 a la ley federal del trabajo y encargo a su secretario del trabajo, pedro Ojeda paullada, que culminara el objetivo.

LOS INTENTOS DE LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La propuesta de reforma a la ley federal del trabajo está presente siempre

El presidente Carlos salinas de Gortari, hizo notable (1988) en su comparecía ante la CTM en plena campaña política

Salinas de Gortari era evidente que no sabía lo que hacía, ni planteo ante tan curioso contingente los términos generales de la reforma.

LAS REFORMAS VIRTUALES Y LA GLOBALIZACION

Dos factores han influido para que la reforma formal de la ley federal del trabajo no sea necesaria desde el punto de vista empresarial.

El primer término, las consecuencias de la globalización, que marcan una decadencia del derecho del trabajo en todo el mundo

El segundo situaciones de hecho provocadas por el prurito de no cumplir con los trabajadores

PERSPECTIVAS

El desempleo exagerado ha debilitado a los sindicatos, Independientemente de que sean o no democráticos y representativos

Los regímenes políticos en México se han inclinado por soluciones que favorecen supuestamente la inversión nacional y extranjera.

El corporativismo se ha justificado de sobra como instrumento de control. Y el ejército del derecho de huelga